

Informe de los Comisarios

Caracas, 5 de agosto de 2013

**A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas
de Banco Provincial S.A., Banco Universal**

En nuestra condición de Comisarios Principales del BANCO PROVINCIAL S.A., BANCO UNIVERSAL, designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de marzo de 2013 y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, en los Estatutos del Banco, en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley de Mercado de Valores, las Normas e Instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), cumplimos en presentar a ustedes el informe semestral correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2013.

Según consta en el Libro de Actas de Asambleas el 20 de marzo de 2013 se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se trató y aprobaron los objetos incluidos en la convocatoria.

A los fines de la emisión de nuestro Informe, hemos efectuado una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por el Consejo de Administración del Banco Provincial S.A. Banco Universal, considerando las operaciones financieras contenidas en los Estados Financieros sometidos a consideración de la Asamblea: Balance General al 30 de junio de 2013, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para el período finalizado en esa misma fecha. El alcance de nuestra revisión comprendió los libros de contabilidad, las actas de reuniones del Consejo de Administración y de los Comités de Riesgos, Auditoría, y Nombramientos y Remuneraciones, así como la correspondencia recibida y enviada de y para la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y el Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre los estados financieros del Banco. Observamos que la gestión administrativa ha sido positiva.

El Banco como Institución del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros consolidados con base en las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros consolidados con sucursal en el exterior del Informe de los Contadores Públicos Independientes.

Hemos revisado la Constitución de Provisiones sobre la de Cartera de Créditos e Inversiones que mantiene el Banco al 30 de junio de 2013. Sobre la Cartera de Créditos, se constituyen provisiones

con base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera de acuerdo a la normativa indicada en la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997; en la Resolución 332.11 de fecha 22 de diciembre de 2011 relativa a la "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a las personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación o intervención por parte del estado venezolano"; y en la Resolución 028.13 de fecha 18 de marzo de 2013 "Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

En cuanto a las Inversiones en títulos valores, aquellos que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2013, no se constituyeron provisiones por este concepto.

A nuestro juicio, el Banco Provincial, S.A. Banco Universal, cumple debidamente con la normativa vigente en lo referente a la provisión para Contingencias de Cartera de Créditos e Inversiones en valores, para cubrir las expectativas de riesgos futuros de tales activos.

Todas las provisiones, apartados y reservas exigidas, estatutarias o no, incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, fondo social para contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores, han sido determinadas de conformidad con la Ley de Instituciones del Sector Bancario, con la normativa vigente prevista en las respectivas disposiciones legales que regulan el negocio bancario, las Normas Prudenciales de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y las Leyes que regulan la materia.

Al cierre del período terminado el 30 de junio de 2013, y en cumplimiento de la Resolución dictada por la SUDEBAN N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, el Banco efectuó un apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del semestre, y lo registró en la cuenta Superávit Restringido. Este apartado patrimonial sólo será utilizado para aumentos del capital social.

El Banco mantiene mecanismos de control a objeto de vigilar el cumplimiento del artículo 307 del Código de Comercio. El Banco no decreta ni paga dividendos a los accionistas sino sobre utilidades líquidas y recaudadas.

El Banco continúa aplicando programas de auditoría, con lo cual da cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo a la circular N° HSB-200-1155 de fecha 24 de febrero de 1984

Al 30 de junio de 2013, no existen materias reservadas a la administración del Banco que se consideren confidenciales y que ameriten ser reportadas en informe separado de acuerdo a la recomendación de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y en cumplimiento de la circular N° HSB-100-2819 de fecha 13-06-83

En nuestra revisión hemos considerado el Informe sobre los estados financieros del Banco emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes Lara Marambio & Asociados, de fecha 31 de julio de 2013. Dicha firma expresa que los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del Banco Provincial, S.A., Banco Universal con la Sucursal en el exterior al 30 de junio de 2013, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

De las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los Estatutos del Banco Provincial S.A. Banco Universal, o a Leyes, por parte del Consejo de Administración y la Gerencia. Por otro lado no conocemos acerca de votos salvados y observaciones en las reuniones del Consejo de Administración.

En relación con el artículo 310 del Código de Comercio, dejamos constancia que durante el período examinado no se produjeron, ni nos fueron notificadas, denuncias u observaciones de ninguna índole acerca del comportamiento de los administradores, ni contra algún funcionario del Banco, por parte de los accionistas del Banco y/o sus representantes. Por esta razón, expresamente así lo manifestamos y dejamos constancia de ello.

Con apoyo de lo anteriormente expuesto, recomendamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar:

1. El Informe y la gestión administrativa del Consejo de Administración en el ejercicio señalado.
2. Los estados financieros del Banco por el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

José Fornos
Comisario Principal
CPC N° 99

Eduardo Caballero
Comisario Principal
CPC N° 10.042